

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a nueve de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-157/2021 derivado del Expediente: TEECH/JDC/065/2021.

Actor: Ervin Leonel Pérez Alfaro.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo la 14:20 catorce horas con veinte minutos del nueve de abril del dos míl veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado, José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el día nueve del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubre indicado, en ese contexto, siendo la 14:20 catorce del nueve del mes y año en que se actúa, horas con veinte minutos procedo a NOTIFICAR en los têrminos que citó el acuerdo descrito en líneas PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, que anteceden TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia DOY FE. ----

Licenciado. José Luis Santelis Urbina.

Actuario del Tribunal Electoral

del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas El ocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio de remisión de documentación, SG-JAX-474/2021, de fecha uno de abril de dos mil veintiuno, signado por María Antonia Villagrán Arias, en su calidad de actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y, recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado el día ocho del presente mes y año, a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de abril de dos mil veintiuno.----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el oficio de remisión número SG-JAX-474/2021, constante de una foja útil, por el que la licenciada María Antonia Villagrán Arias, actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, remite el original del expediente TEECH/JDC/065/2021, y solicita que se envíe el acuse de recibido del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7 fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ACUERDA:

--- Segundo. Ahora bien, por cuanto de las constancias que obran en los mismos, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha veintiséis de marzo de la presente anualidad, en el Juicio Electoral,

ha quedado firme para todos los efectos legales conducentes, y toda vez que no existe medio de impugnación que las partes puedan hacer valer en este asunto, glósese el presente cuadernillo al expediente principal y archívese los autos originales y anexos como asunto total y definitivamente concluido, debiendo la Secretaría General hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad remitir los autos al archivo jurisdiccional de este Tribunal, conforme lo dispuesto por los artículos 7, fracción XXXI, y 36, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; envíese a la autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados.—

--- Notifiquese por estrados y cúmplase.----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano Rodolfo Guadalupe Lazos

Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CS/RO/RGLB/JAJA

THE RESERVE OF THE CASE OF THE